KPMG

Aviso BCR/BPR

April 19, 2019

Contents

Revision history 3

KPMG BCR/BPR Notice 4

1. KPMG's binding corporate rules ..... **Error! Bookmark not defined.**
2. What data is covered by KPMG's binding corporate rules? **Error! Bookmark not defined.**
3. What are our obligations under KPMG's binding corporate rules? 4
4. How are your rights under the binding corporate rules enforced? .... **Error! Bookmark not defined.**
5. What about clients? ..... **Error! Bookmark not defined.**
6. Your rights 7
7. Status of this privacy notice 7

Internal use only.

© 2019 KPMG International Cooperative ("KPMG International"), a Swiss entity. Member firms of the KPMG network of independent firms are affiliated with KPMG International. KPMG International provides no client services. No member firm has any authority to obligate or bind KPMG International or any other member firm vis-à-vis third parties, nor does KPMG International have any such authority to obligate or bind any member firm. All rights reserved. NDPPS 879577

Member firms of the KPMG network of independent firms are affiliated with KPMG International. KPMG International provides no client services. No member firm has any authority to obligate or bind KPMG International or any other member firm vis-à-vis third parties, nor does KPMG International have any such authority to obligate or bind any member firm.

Revision history

Revision history			
Version	**Author**	**Date**	**Revision**
1.1	Global Privacy Management	20 August 2019	

KPMG BCR/BPR Notice

1. Normas corporativas vinculantes de KPMG

KPMG asegura el cumplimiento de sus obligaciones legales en relación con su información personal en algunos países mediante la creación de un conjunto de compromisos legalmente vinculantes conocidos como "normas corporativas vinculantes". Varios reguladores nacionales de privacidad han aprobado estas "normas corporativas vinculantes" para cumplir con las obligaciones legales. Aunque KPMG no es un grupo corporativo único, utilizamos el término "normas corporativas vinculantes", ya que este es el término establecido en la legislación europea para describir estos compromisos. KPMG y sus Firmas Miembro firman un acuerdo que los obliga a cumplir con las normas corporativas vinculantes y ciertos elementos relacionados. KPMG ha elegido esta ruta voluntariamente y al hacerlo ha creado un conjunto de derechos exigibles para individuos, clientes y reguladores.

2. ¿Qué datos están cubiertos por las normas corporativas vinculantes de KPMG?

Estas normas corporativas vinculantes establecen los compromisos de privacidad de datos de KPMG y todas sus Firmas Miembro con respecto a la información personal que se transfiere internacionalmente por Firmas Miembro de KPMG en la comunidad europea (el "EEA") (y países con restricciones similares en el uso de información personal). Las normas corporativas vinculantes de KPMG se aplican tanto si KPMG maneja información personal por cuenta propia (como ‘controlador’ o responsable de esa información) o si lo hacemos según las instrucciones de un tercero (generalmente como parte de los servicios que brindamos a ese tercero, a veces conocido como encargado, actuando como un 'procesador' o 'procesador de datos').

Las normas corporativas vinculantes de KPMG se aplican a todos los datos manejados por KPMG, transferidos desde EEA y países con restricciones similares en el uso de información personal. No se limitan a ciertos tipos de información, como recursos humanos o información personal relacionada con el cliente. Sin embargo, no se aplican a todas las transferencias. En primer lugar, implementamos otras protecciones al transferir información a terceros fuera de KPMG. En segundo lugar, incluso en relación con las transferencias entre Firmas KPMG, puede haber algunas transferencias que no están cubiertas por las normas corporativas vinculantes de KPMG. Por ejemplo, la ley nos permite transferir información internacionalmente cuando así lo exija la ley o cuando tengamos su consentimiento. En esas circunstancias, las normas corporativas vinculantes de KPMG no se aplican, porque sus derechos se respetan de otra manera según la ley. Dicho de otra manera, las normas corporativas vinculantes de KPMG se aplican donde la ley así lo requiere y no donde hay otras formas legítimas de compartir información personal.

3. ¿Cuáles son nuestras obligaciones bajo las normas corporativas vinculantes de KPMG?

Cuando su información personal se transfiere en las circunstancias descritas anteriormente, usted tiene derechos bajo las normas corporativas vinculantes para asegurar que hagamos lo siguiente:

— **Transparencia, equidad y legalidad**: cuando actuemos como controladores, proporcionaremos a los titulares la información sobre cómo procesamos sus datos personales en la medida necesaria para asegurar que el procesamiento sea justo. Cuando actuamos como procesador de información personal en nombre de un cliente, tenemos el deber de ayudarlo a cumplir con la ley (sujeto a que el cliente cumpla con nuestros costos y gastos relacionados), por ejemplo, informando al cliente sobre las actividades de procesamiento que realiza KPMG para que pueda informar a las personas relevantes.

— **Limitación de propósito**: Cuando actuamos como controlador, solo procesaremos información personal para los fines establecidos en esta política de privacidad que sean relevantes para KPMG, según lo exija la ley o cuando usted lo autorice. Cuando actuamos como un procesador

de información personal en nombre de un cliente, procesaremos la información solo en las instrucciones de ese cliente. Si esto no es posible por algún motivo (por ejemplo, debido a un conflicto con la legislación actual o futura), informaremos de inmediato al cliente de nuestra incapacidad para cumplir con sus instrucciones para que puedan notificar a las personas afectadas. Cuando KPMG deja de actuar en nombre de un cliente, nosotros (a opción del cliente) devolveremos, destruiremos o continuaremos protegiendo adecuadamente todos los datos personales que hemos recibido de ese cliente.

— **Minimización y precisión de datos**: Cuando actuamos como controlador, nos aseguraremos de que la información personal sea precisa y, cuando sea necesario, esté actualizada. La información personal que tenemos debe ser adecuada, relevante y no excesiva para los fines para los que se transfieren entre las entidades de KPMG y solo debe conservarse durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento. Cuando actuamos como procesador de información personal en nombre de un cliente, a petición del cliente, adoptaremos medidas razonables para actualizar, corregir, anonimizar o eliminar esos datos (sujeto a ciertas excepciones limitadas) e informaremos a otras Firmas dentro de la red KPMG donde se realizan dichos cambios.

— **Seguridad y confidencialidad**: Implementaremos medidas de seguridad técnicas y organizativas para proteger la información personal que refleje los riesgos involucrados. Cuando una Firma KPMG procese información personal en nombre de otra empresa de KPMG, solo actuará bajo las instrucciones de la primera empresa. Cuando una empresa de KPMG actúa como procesador de información personal en nombre de un cliente, también debe cumplir con los estándares de seguridad establecidos en la carta de compromiso con el cliente e informar al cliente si hay una violación grave de seguridad en relación con la información personal para que puedan informar a las personas interesadas, cuando sea necesario. Cuando una empresa KPMG actúa como procesador, también ayudará al cliente a implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir con la ley de protección de datos aplicable.

— **Acceso, rectificación, supresión y oposición**: Como se establece en la sección "Sus derechos", donde actuamos como controlador, brindamos a las personas acceso a la información que tenemos sobre ellos, donde tales solicitudes son razonables y están permitidas por la ley. Las Firmas Miembro de KPMG acuerdan rectificar, enmendar o eliminar la información personal sobre las personas que la soliciten cuando sea inexacta o se use de manera contraria a las disposiciones de esta política. Cuando actuamos como un procesador de información personal en nombre de un cliente, enviaremos al cliente cualquier solicitud que recibamos de individuos para acceder a su información personal que tenemos, para que el cliente pueda responder a esos individuos.

— **Datos sensibles**: En las circunstancias limitadas en las que procesamos información personal confidencial, tomaremos las medidas adicionales (por ejemplo, relacionadas con la seguridad) que sean necesarias para proteger dicha información personal altamente confidencial de acuerdo con la ley aplicable.

— **Datos utilizados con fines de comercialización:** Cuando procesamos información personal con fines de mercadeo directo, tendremos procedimientos efectivos que permitirán a las personas en cualquier momento "optar por no" que su información personal sea utilizada para tales fines.

— **Procesamiento automatizado:** Cuando procesamos información personal de forma puramente automatizada que tiene un impacto significativo en un individuo, le daremos la oportunidad de discutir el resultado de dicho procesamiento antes de tomar esas decisiones (salvo en la medida en que lo permita la ley aplicable).

— **Minimización de datos:** cuando retenemos la información personal de un individuo, lo haremos de una forma que identifique o haga identificable a un individuo solo mientras sirva para el (los)

propósito (s) para el que se recopiló inicialmente o se autorizó posteriormente, excepto en la medida permitida por la ley aplicable.

— **Transferencia de información y cumplimiento:** nos aseguraremos de que cuando la información personal se transfiera a terceros fuera de la red de KPMG para su procesamiento (por ejemplo, a los proveedores de servicios de KPMG para respaldar los negocios de KPMG), que esto solo se haga cuando la información personal esté adecuadamente protegida. Las Firmas Miembro de KPMG lograrán esto mediante la celebración de acuerdos escritos con terceros que impongan obligaciones que reflejen los requisitos de las normas corporativas vinculantes. Cuando una empresa miembro de KPMG actúa como procesador de información personal en nombre de un cliente, solo transferirá la información personal suministrada por el cliente a aquellas empresas o proveedores de servicios de KPMG fuera del EEA (i) donde el cliente haya aceptado dicha transferencia; y (ii) que se han suscrito a las normas corporativas vinculantes (o equivalentes).

— **Auditoría:** Realizaremos auditorías continuas a las Firmas Miembro de KPMG para asegurar que donde procesamos información personal, lo hagamos de acuerdo con nuestras obligaciones y bajo las normas corporativas vinculantes.

— **Capacitación:** Brindaremos capacitación a los colaboradores que tengan acceso regular a información personal o que participen en la recopilación de información personal o en el desarrollo de herramientas utilizadas para procesar información personal, a fin de asegurar que puedan tener las habilidades y la comprensión necesarias para cumplir con nuestras obligaciones bajo las normas corporativas vinculantes.

4. ¿Cómo se aplican sus derechos bajo las normas corporativas vinculantes?

En dos maneras. En primer lugar, como parte de la aprobación de nuestras normas corporativas vinculantes, cuando corresponda, KPMG se ha comprometido a cooperar con los reguladores de privacidad, someterse a inspecciones por parte de dichos reguladores y cumplir con sus consejos relacionados con las normas corporativas vinculantes. En segundo lugar, dependiendo de sus circunstancias y ubicación, puede hacer cumplir sus derechos de privacidad utilizando las normas corporativas vinculantes a través de uno de los reguladores que ha aprobado las normas corporativas vinculantes o a través de un tribunal foráneo o un tribunal en su jurisdicción. Puede hacerlo contra la Firma Miembro de KPMG que primero exportó su información personal, probablemente la Firma Miembro de KPMG establecida en su jurisdicción. Como parte del proceso de aprobación con los reguladores de nuestras normas corporativas vinculantes, KPMG ha tenido que demostrar que estas entidades tienen suficientes activos para garantizar que sus derechos estén protegidos.

También tiene derecho a obtener una copia de las normas corporativas vinculantes a pedido, para que pueda ver el mecanismo por el cual nos aseguramos de proteger su información y otorgarle derechos exigibles. Podemos redactar información comercialmente sensible de la copia de las normas corporativas vinculantes que le proporcionamos.

Como parte del acuerdo vinculante de reglas corporativas, también hemos acordado que, donde pueda demostrar que tiene un caso en contra de nosotros, tendremos la carga de demostrar que hemos cumplido con las normas corporativas vinculantes.

Antes de ejercer estos derechos, le pedimos que se comunique con KPMG en privacy@kpmg.com para que podamos tratar de resolver sus inquietudes.

5. ¿Qué pasa con los clientes?

Algunos clientes también tienen derechos bajo las normas corporativas vinculantes (principalmente aquellos que tienen contrato con nosotros en EEA y otros lugares a los que aplicamos las reglas). Consulte los términos de su compromiso contractual con nosotros para obtener más detalles.

6. Tus derechos

Si ha enviado información personal a KPMG, tiene los siguientes derechos:

- Acceso y corrección: tiene derecho a acceder a esos datos. En ocasiones, esto se denomina "Solicitud de acceso del titular". Si aceptamos que estamos obligados a proporcionarle información personal, se la proporcionaremos sin costo. Antes de proporcionarle información personal, podemos solicitar una prueba de identidad e información suficiente sobre sus interacciones con nosotros para que podamos localizar su información personal. Si la información que tenemos sobre usted es incorrecta, puede solicitarnos que corrijamos cualquier inexactitud en la información personal.

- Objetar el procesamiento: tiene derecho a oponerse a que procesemos su información personal si ya no tenemos derecho a usarla, a que eliminemos su información si la mantenemos demasiado tiempo o restringir el procesamiento en ciertas circunstancias.

Puede realizar una solicitud o ejercer estos derechos comunicándose con KPMG en privacy@KPMG.com y haremos todos los esfuerzos razonables y prácticos para cumplir con su solicitud, siempre que sea coherente con la ley aplicable y las normas profesionales.

KPMG se compromete a proteger la privacidad en línea de su información personal. Si tiene preguntas o comentarios sobre nuestra administración de su información personal, comuníquese con nosotros a privacy@KPMG.com. También puede usar esta dirección para comunicar cualquier inquietud que pueda tener sobre el cumplimiento de nuestra política de privacidad.

Si no está satisfecho con la respuesta que recibe, puede enviar su inquietud al Oficial de Privacidad Global enviando un correo electrónico a GlobalPrivacyOfficer@KPMG.com. Reconoceremos su correo electrónico dentro de los 14 días y trataremos de resolver su inquietud dentro del mes siguiente a su recepción. Cuando la inquietud es compleja o tenemos un gran volumen de reclamos, podemos notificarle que la consulta demorará más de un mes en resolverse, y buscaremos resolver su requerimiento dentro de los tres meses posteriores a la primera inquietud. Podemos aceptar su inquietud (y en ese caso implementar una de las medidas establecidas en la sección "Sus derechos" más arriba), o podemos rechazar su requerimiento por motivos legítimos.

En cualquier caso, siempre tiene derecho a presentar una queja ante el regulador correspondiente en Europa. Ese podría ser el regulador europeo a cargo de la protección de la información personal en la jurisdicción en la que vive o trabaja, el regulador en la jurisdicción donde tuvo lugar el evento del que se queja o el regulador en el lugar donde se encuentra KPMG o la Firma Miembro relacionada.

7. Estado de este aviso de privacidad

Este aviso se actualizó por última vez el 12 de abril de 2019.

Puede estar sujeto a modificaciones. Cualquier cambio futuro o adición al procesamiento de datos personales como se describe anteriormente en este aviso de privacidad que lo afecte se le comunicará a través de un canal apropiado, dependiendo de cómo nos comuniquemos normalmente con usted.

"KPMG", "nosotros", "nuestro" y "nos" se refiere a la Cooperativa Internacional KPMG ("KPMG International"), una entidad Suiza, y/o a cualquiera o más de las Firmas Miembro de la red de KPMG o empresas independientes afiliadas a KPMG International. KPMG International no brinda servicios al cliente.

Contact us

Privacy Management
E: go-fmprivacy@KPMG.com

www.KPMG.com

KPMG.com/socialmedia

© 2019 KPMG International Cooperative ("KPMG International"), a Swiss entity. Member firms of the KPMG network of independent firms are affiliated with KPMG International. KPMG International provides no client services. No member firm has any authority to obligate or bind KPMG International or any other member firm vis-à-vis third parties, nor does KPMG International have any such authority to obligate or bind any member firm. All rights reserved.. NDPPS 879577

The KPMG name and logo are registered trademarks or trademarks of KPMG International.